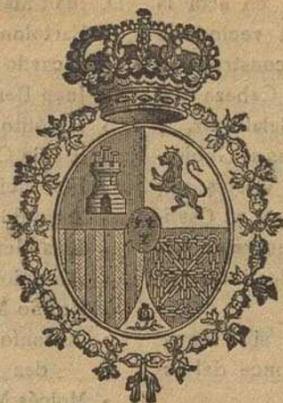


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

«Gaceta» 30 Enero 1915).

Junta municipal del Censo electoral DE FUENTE LA LANCHA

Núm. 422

Don Francisco Mansilla Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en la sesión celebrada por referido organismo el día treinta de Diciembre próximo pasado, para cumplir lo dispuesto en el artículo 36 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, fué proclamado Presidente de la única Mesa electoral de este distrito municipal, por reunir las condiciones que citada ley exige, el elector don Epifanio Navarrete Jurado, y como Suplente del mismo don Rafael Leal Lisedas.

Para que así conste y remitir al señor Gobernador civil de esta provincia, por si tiene á bien ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente la Lancha á veintiocho de Enero de mil novecientos quince.—Francisco Mansilla.—V.º B.º: Pablo Algaba.

AYUNTAMIENTOS

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.709

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Agosto y Septiembre últimos y que forma el Secretario que suscribe, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 109 de la vigente Ley municipal.

Mes de Agosto

Sesión del día 4, supletoria de la ordinaria del día 2

Se aprobó el acta de la sesión anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Dar cumplimiento de las circulares insertas en los *Boletines Oficiales* correspondientes á los días 20 y 21 de Junio último referentes á presupuestos.

2.º Que se lleve á efecto el deslinde y amojonamiento de la parte de este término municipal colindante con el de Peñarroya; que se instruya el oportuno expediente y que se comuniqué á la Alcaldía de Peñarroya para que aquel Ayuntamiento designe la comisión que ha de concurrir al acto, que tendrá lugar el día seis del próximo Octubre y hora de las nueve.

3.º Se creó el cargo de Jefe de Policía, nombrándose para desempeñarlo á don Manuel Fernández y Fernández.

4.º Se aprobó el balance de las operaciones hasta fin de Julio, y la distribución de fondos para el presente mes.

5.º Se nombró una comisión especial de señores Concejales, para proceder á la formación del expediente de averiguación de si en el mercado público se había vendido un cerdo cuyas carnes se en-

contraban en malas condiciones para el consumo.

6.º Que se abonen veinte y cinco pesetas en concepto de socorro para que pueda trasladarse á los baños de Alange, al vecino pobre Rafael Revaliente Ramos.

7.º Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por la Corporación hasta fin de Julio próximo pasado y que se remita al señor Gobernador civil.

Sesión del día 9

Se dió lectura al acta anterior que fué aprobada, tomándose los acuerdos siguientes:

1.º Enterada la Corporación, previa lectura de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, transcribiendo otra de la Dirección general de Administración, participando haber sido trasladado el Contador de este Ayuntamiento don Juan Espejo Campaña á Lora del Rio, se autorizó á la Presidencia para que dirija instancia á dicho señor Director General de Administración local, pidiéndole no haga nuevo nombramiento de Contador, por no alcanzar el presupuesto de gastos de este año ni de los dos anteriores á la suma de cien mil pesetas.

2.º Que se requiera á los señores que han sido Alcaldes de esta villa, desde que fueron aprobadas las últimas cuentas, hasta el año próximo pasado, para que en término de un mes desde que le sea notificado este acuerdo, presenten formadas las de sus respectivas épocas, y si transcurrido dicho plazo no lo hicieran, que se les formen de oficio á su costa, y se le exijan las responsabilidades, caso de haberlas contraído.

3.º Que teniendo en cuenta los mu-

chos años que hace que no ha rendido cuentas este Municipio, se solicite del señor Gobernador un nuevo plazo de sesenta días para su formación.

4.º Se acordó la creación de una nueva titular de Farmacia, instruyéndose el oportuno expediente, y que se dé vista del mismo á los señores Farmacéuticos titulares, para que emitan el debido informe.

5.º Que en vista de la gran crisis por que atraviesa la clase obrera de esta población, se facilite trabajo en el arreglo de las calles que más lo necesiten, y que por la Alcaldía Presidencia, se dé conocimiento á los excelentísimos señores Ministros de la Gobernación y Fomento y al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, solicitando á la vez del segundo la concesión de algún crédito para poder emprender algunas obras públicas de las varias que se encuentran aprobadas dentro de este término municipal.

6.º Que se interese del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, la aprobación del presupuesto extraordinario.

Día 16

No se celebró sesión por falta de número.

Sesión del día 23

Se aprobó el acta de la anterior y se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Que se exponga al público por quince días el proyecto del presupuesto municipal para el año de 1915.

2.º Que por la Alcaldía Presidencia, se requiera á los dueños de las fincas colindantes á las charcas que existen en el camino de Santo Domingo, para que en el término de quince días, queden limpias de toda clases de materias y si trans-

currido dicho plazo no lo efectuaren, se haga por obreros que designe la Alcaldía á costa de expresados dueños.

Día 30

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Mes de Septiembre

Sesión del día 6

Se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Que se remitan cincuenta pesetas al ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para la suscripción iniciada por S. M. la Reina Doña Victoria, para socorros á los españoles repatriados.

2.º Que en vista de la comunicación del señor Inspector provincial de Sanidad, de 25 de Agosto último, se limpien y desinfecten las fuentes públicas y se registren los depósitos y cañerías del Pilar.

3.º Que se abonen los gastos hechos con motivo de la celebración de la última feria que tuvo lugar en los días 28, 29, 30 y 31 de Agosto.

4.º Que se abonen también las cuentas presentadas por el letrado don Pablo Murillo Torrico, don Gregorio P. Matías Prados Ramos, procurador, y al escribano don Carlos García Muñoz, por derechos devengados en el sumario instruido en el Juzgado de Fuente Obejuna, contra José Palomo Cáceres y otros.

5.º Que se abonen á Mariano Llorente veinte pesetas en calidad de socorro por ser pobre, para que pueda trasladarse á los baños de Fuencaliente; al director de la banda de música, ciento treinta y cinco pesetas treinta céntimos, para el pago de uniformes, y sesenta y una pesetas veinte y cinco céntimos al Juez municipal, importe de libros y un sello para el Registro civil.

6.º Aprobar la distribución de fondos para pago de atenciones del presente mes y el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta fin de Agosto último.

7.º Que por la Presidencia se felicite al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, por haber declarado la neutralidad de España ante el conflicto europeo.

Día 13

No se celebró sesión por falta de número.

Día 20

No pudo tener lugar la sesión por no haber concurrido suficiente número de señores Concejales.

Día 27

Se aprobó al acta de la anterior y se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Se dió lectura al Real decreto y circular número 3.220 insertas en los Boletines Oficiales números 226 y 227, referentes á la creación de la Junta de Iniciativas y al Fomento de la riqueza pública y enterada la Corporación, acordó dar la mayor publicidad posible á estas previsiones del poder público, con el fin de que á tan hermosa obra concurran todos los elementos y que por la Presidencia se estimule toda iniciativa de cooperación y se felicite al Gobierno de S. M. por conducto del ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia, por tan laudables iniciativas en pró de los intereses patrios.

2.º Que se haga constar en acta la complacencia con que todo el vecindario ha recibido la noticia de la construcción de la carretera de Belmez á Cabeza del Buey, pasando por esta y Belalcázar, y que por ello se den las gracias al Gobierno de S. M. y al diputado á Cortes por este distrito don José Castillejo y Castillejo, animándole á que perseverare en sus loables iniciativas en pró de los intereses del distrito.

El precedente extracto ha sido aprobado en sesión ordinaria de once del actual.

Hinojosa del Duque á veinte y seis de Octubre de mil novecientos catorce.—El Secretario, Manuel Tolosa.—V.º B.º: El Alcalde, Alfonso Candil.

POZOBLANCO

Núm. 196

Lista de los Concejales y mayores contribuyentes que en el año corriente tendrán derecho á elegir compromisarios para las elecciones de Senadores:

Señores Concejales

D. Alejandro Rodríguez Cobos	
» Segundo Delgado Cabrera	
» Antonio Cabrera Cabrera	
» Blas Herrero Escribano	
» Juan José Tirado Redondo	
» Mateo Quirós García	
» Lucas Fernández Cabrera	
» Diego Rubio García	
» Antonio Cabrera Blanco	
» Raimundo Moreno Castro	
» José María Tirado Cano	
» Sebastián Blanco Copado	
» Nemesio Muñoz Llerruzo	
» Juan Pedro Arroyo Fernández	
» José Fernández Escribano	
» Rafael Bueno Roldán	
» Rafael Muñoz Aparicio	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
Exmo. Sr. D. Andrés Peralvo	
Cañuelo	4650 34
» Augusto Gómez Delgado	2160 81
» Antonio Cabrera Sánchez	1853 25
» Enrique Gonzalez Tecol	1745 15
» Antonio Redondo Herrero	1483 96
» Angel García Arévalo Gil de Arana	1289 64
» Francisco García Arévalo Rodrigo	1003 39
» Ricardo Vizcaino Herruzo	891 63
» Juan García de Sepúlveda	776 77
» Pedro José Redondo Fernández	749 75
» Cecilio Delgado Cabrera	738 37
» Pedro García Caballero	685 89
» Antonio Herrero Delgado	663 24
» Diego Caballero Cejudo	574 75
» Pedro Cabrera Caballero	572 35
» Miguel Muñoz Molina	554 59
» Guillermo Caballero Muñoz	538 32
» Diego Alcalde Calero	497 92
» Juan Moreno Moreno	484 05
» Juan Escribano Merchán	453 08
» Juan Dueñas Fernández	450 28
» Joaquín Cabrera Velasco	447 95
» Juan Bautista Muñoz Dueñas	412 59
» Francisco Castro Blanco	382 20
» Sebastián Muñoz Calero	382 08
» Baldomero Muñoz Garro	379 40
» Antonio Domingo Caballero Muñoz	372 73
» Federico López López	351 21
» Pedro Mata Muñoz Peralvo	331 09
» Manuel Ruiz Muñoz	330 32
» Juan Borchs Graut	330 32

D. Juan Martínez Cruces	330 32
» Bartolomé Adrián M. Dueñas	327 14
» Ricardo Guijo Garmendía	312 02
» Juan Bermejo Muñoz	367 51
» Hipólito Cabrera Calderón	269 21
» Eladio Campos Caballero	267 39
» Florencio Muñoz Calero	263 41
» Antonio Tirado Herrero	231 10
» Blas Muñoz Porras	216 58
» Antonio Cabrera Muñoz	213 01
» Rufino Muñoz Calero	203 50
» Antonio Fernández Fernández	204 71
» Moicés Moreno Castro	200 32
» Juan Merino Cabrera	199 33
» Ramón Lucas del Rey García	199 33
» Alfonso Castro Blanco	107 05
» Juan Ponce Vega	195 77
» Juan Domínguez García	190 78
» Agustín Caballero Fernández	190 40
» Antonio Aparicio Gómez	187 94
» Juan José Dueñas Villerreal	183 76
» José Mario Cabrera Amor	179 26
» Antonio Cabrera Amor	179 26
» Juan Cabrera Muñoz	179 09
» Justo Castro Muñoz	175 01
» Máximo García Caballero	175 01
» Francisco Carmona Medina	174 52
» Pedro López Pozo	170 29
» José Cejudo Muñoz	169 88
» Martín Carrillo Cabiol	167 54
» José Caballero Cabrera	167 33
» Francisco Jurado Cruz	167
» José Cabrera Fernández	152 27
» José Sánchez García	150 03
» Antonio Moreno Arce	149 57
» Antonio Ballesterero Herrero	149 18
» Sebastián Ortiz Rodríguez	144 66

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos que dispone el artículo 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877, para la elección de Senadores en el año 1915.

Pozoblanco 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, Alejandro Rodríguez.—El Secretario del Ayuntamiento, Antonio Cabrera.

LA RAMBLA

Núm. 200

Lista de los señores que componen el Ayuntamiento de esta población y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de la misma que tienen derecho á la elección de compromisarios que han de votar los Senadores electivos de esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877:

Señores Concejales

D. Joaquín Jiménez del Rosal	
» Francisco Toledano Antunez	
» José Sánchez de Puerta Lovera	
» Sebastián Jurado Murez	
» Juan Urbano Gutiérrez	
» Alfonso Hidalgo Trócoli	
» Lorenzo García Juan	
» José Ruiz Segovia	
» Martín Gómez Marín	
» Manuel Salado García	
» Cristóbal Prieto Fernández	
» Antonio Osuna Muñoz	
» Alfonso Alcalde Baena	
» Manuel Fernández Cabello	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen

	Pesetas.
D. Rafael Lucena Porras	3146 97
» Miguel García Pérez	2712 31
» Juan R. Prieto Galán	2206 24
» Rafael Rosal Moreno	1595 96

» Pedro Sánchez Puerta Paz	1319 26
» Antonio Lucena Jiménez	1075 21
» Manuel Puerta Sánchez Paz	815 13
» Diego Rosal Moreno	694 69
» Alberto Sánchez Puerta Paz	641 49
» Antonio Muñoz Toledano	575 64
» Lucas Muñoz Castellano	532 59
» Miguel García Juan	523 06
» José de la Rosa Márquez	503 96
» Aurelio Ortiz Grande	486 44
» Alfonso Prieto Fernández	471
» Diego Pedrasa Villegas	434 14
» José Moreno Castro	429 50
» Angel Jiménez Castilla	419 18
» Francisco Gómez Jiménez	378 39
» Manuel Cabello S. Puerta	359 66
» Lucas García Aguilar	344 74
» Juan R. Paz Castro	338 53
» Rafael Lucena Rosal	335 87
» Fernando Cabello S. Puerta	334 45
» Francisco Salas Reina	293 01
» Rafael Lovera Cabello	284 22
» José Lucena Estrada	279 27
» Juan Rafael García Aguilar	259 08
» Antonio Espinosa Gamero	240
» Juan Villegas Pino	230 52
» Juan Bautista Tirado Miranda	229 93
» Rafael López y López	225 76
» Alfonso Muñoz Toledano	225 07
» Juan Ortiz Arroyo	216 56
» Serafin Blanco González	205 81
» Lorenzo Luna Luna	205 21
» Francisco Osuna Muñoz	203 89
» Miguel Ortiz Arroyo	201 60
» José Ariza Montañó	192 92
» Rafael Moreno Márquez	175
» Diego López Borot	156 93
» Juan Pérez Pio	152 44
» José Jaro del Rosal	147 51
» Juan Montañó Villegas	144 75
» Rafael Navarrete Tocar	143 76
» Lorenzo A jaro Sierra	139 16
» José Arroyo Soto	137 41
» Luis Prieto Fernández	135 64
» Narciso Polonio Ortiz	133 12
» Juan Costanilla Jurado	132 98
» Cristóbal Pino Hidalgo	127 09
» Alvaro Gómez Rosal	122 26
» José Jiménez Estrada	122 07
» José Rosa Lucena	119 71
» Pedro Espejo Ruiz	112 71
» Pedro Alcalde Reyes	102 24

La Lambla 1.º de Enero de 1915.—El Alcalde, Joaquín Jiménez del Rosal.—El Secretario, Gabriel Escribano.

SANTAELLA

Núm. 202

Don Juan Rivilla Gutiérrez, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que el Ayuntamiento de esta población, en sesión del día cuatro de Enero corriente, cumpliendo lo que preceptúa el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, respecto á elecciones de Senadores, ha fijado las listas siguientes, las cuales quedan expuestas al público por espacio de veinte días, pudiéndose, respecto á las mismas, presentar reclamaciones:

Señores Concejales

D. Juan Rivilla Gutiérrez	
» Sebastián Moyano Enriquez	
» Antonio López Márquez	
» Antonio García Montilla	
» Manuel Saucedo Pedrosa	
» José Araque Ortega	
» José Gutiérrez Alcántara	
» Alfonso Montilla Gómez	
» Francisco López Alvarez	
» Antonino del Moral González	

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Antonio Palma Luque	704 35
» Antonio Berni Ansio	673 85
» Juan del Moral Quiñones	661 88
» Juan Palma Segovia	409 63
» Antonio López López	350 91
» Francisco Campos Serrano	345 52
» Juan Llamas Salamanca	312 56
» Miguel Rider Martínez	298 64
» Antonio Castilla Herrera	292 41
» Antonio Palma Gómez	286
» Juan Palma Gómez	283
» Narciso Ortiz Fernández	244 88
» Francisco Alijo Longay	240
» Pablo Tripiana Romero	240 62
» Francisco Tripiana Romero	187 40
» José M.º Rodríguez Jiménez	186 18
» Rafael de la Rosa Ramírez	156 94
» Juan Baena Gómez	139 68
» Juan Gómez Mata	113 39
» Alfonso Alcántara Maestre	106 87
» Manuel Mata Jemez	106 07
» Miguel Jaraba Gómez	99 55
» Antonio Alcántara Gutiérrez	98 04
» Francisco Rodríguez Jiménez	97 79
» José M.º Marmol Cuenca	87 15
» Antonio Gutiérrez Gálvez	82 30
» Manuel Moyano Alcántara	70 24
» Alfonso Bascón Cotruz	69 28
» Pedro García Rivas	68 72
» Antonio Gómez Orozco	65 92
» Angel Aguilar Morilla	64 76
» Juan Arroyo Castro	62 60
» Juan del Moral Merino	62 31
» Clemente Carmona Gómez	60
» José Ruiz Torres	54 60
» José Carmona Morilla	53 09
» Antonio Cid Miralles	53 02
» Juan Pastorini Reiví	48 71
» Francisco Ruiz Alcaide	48 51
» Antonio Delgado Romero	47 60

Santa e la 5 de Enero de 1915.—Juan Rivilla.—P. S. M., N. Ortiz.

PALENCIANA

Núm. 262

Don José Carreira Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que resultando del expediente que se instruye para el alistamiento de mozos formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, por aparecer incluidos, por razón del caso quinto del artículo treinta y cuatro de la ley, los mozos que á continuación se expresan:

Mozos que se citan

José Hurtado Soria, hijo de Antonio y de Dominga, que nació el 23 de Enero de 1894.

Francisco García Soriano, de Pedro y Gregoria, 15 Mayo.

José Nogueira Rey, de José y Rosario, 21 Mayo.

José Ramírez Barón, de Agustín y María, 22 Mayo.

Juan Espejo, hijo natural de Dolores Espejo Lanzas, que nació el 10 de Junio de 1894.

Felipe Robledo Espejo, hijo de Manuel y de Purificación, 4 de Agosto.

Antonio Lara Romero, de Juan y de Rosario, 28 Septiembre.

E ignorándose el paradero actual de dichos mozos así como el de sus padres, por el presente se cita y llama á indicados mozos, á fin de que comparezcan en estas Casas Consistoriales, en los días treinta y uno del corriente y hora de las

diez en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento.

El día 14 de Febrero próximo á las 10, en que tendrá lugar el cierre definitivo del alistamiento. El día veinte y uno de dicho mes de Febrero, á las siete, tendrá lugar el sorteo de todos los mozos incluidos en el alistamiento rectificado. Y el día siete de Marzo á las diez, que tendrá lugar el acto de clasificación de soldados, advirtiéndoles que al ser llamados duran-

te esta operación, tienen la obligación de concurrir, y de no verificarlo se procederá á instruirles expedientes de prófugos y que los acuerdos que la Corporación municipal dicte acerca de cualquier particular, podrán ser reclamados ante la Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia, dentro del plazo de los tres días siguientes.

Palenciana 17 de Enero de 1915.—José Carreira.

Depositaria de fondos municipales de Añora
Provincia de Córdoba

Cuarto trimestre de 1914 Núm. 409

CUENTA del cuarto trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	46.282 67
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	11.083 82
CARGO.....	57.366 49
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	11.751 76
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	45.614 73

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios.....	19.890 86	6.654 12	26.544 98
2 Montes.....			
3 Impuestos.....	131	164	295
4 Beneficencia.....			
5 Instrucción pública.....			
6 Corrección pública.....			
7 Extraordinarios.....	2.000	4.805 50	6.085 50
8 Resultas.....	49.341 39		49.341 39
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....		180 20	180 20
10 Renitegos.....	1.158 30		1.158 30
CARGO.....	72.521 55	11.083 82	83.605 37
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	6.472 58	2.215 42	8.988
2 Policía de seguridad.....	1.172	385	1.557
3 Policía urbana y rural.....	3.321 48	2.208 21	5.529 69
4 Instrucción pública.....	783 50	232 50	1.016
5 Beneficencia.....	1.102 75	195	1.297 75
6 Obras públicas.....	6.335 14	3.117 75	9.452 89
7 Corrección pública.....	219 36	219 35	438 71
8 Monte.....			
9 Cargas.....	6.323 07	2.570 03	8.893 10
10 Obras de nueva construcción.....	30	308 50	338 50
11 Imprevistos.....	479		479
12 Resultas.....			
DATA.....	26.238 88	11.751 76	37.990 64

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del año.

En Añora á 1.º de Enero de 1915.—El Depositario, Luciano García.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Añora á 2 de Enero de 1915.—El Regidor Interventor, Francisco Bravo López.—El Secretario, Andrés Escudero.—V.º B.º: El Alcalde, Mateo Ruiz.

MONTORO

Núm. 340

Comprendidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del Ejército del corriente año, conforme al caso quinto, artículo 34 de la vigente Ley los mozos que á continuación se expresan, ignorándose el actual paradero de los mismos, se cita por medio del presente, para el acto de rectificación de dicho alistamiento que tendrá lugar ante la Corporación municipal en estas Casas Consistoriales, el día 31 del mes que rige á las diez de la mañana, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan

Antonio Hernández Hernández, hijo de Pascual y María, nació el 28 de Abril de 1894.

Antonio Moreno Hernández, de Eugenio y Margarita, 1 de Septiembre.

Antonio Mora Madueño, de Antonio y María, 7 de Mayo.

Angel Salido Cano, de Joaquin y Francisca, 14 de Diciembre.

Antonio Rey Sánchez, de Francisco y María, 13 de Octubre.

Francisco Sánchez Pérez, de Pedro y Juana, 29 Enero.

Juan Martínez Carmona, de Juan y María, 14 de Febrero.

José Sanchez Alcázar, de Juan y Isabel, 9 de Marzo.

Juan Romero Morilla, de Miguel y Carmen, 20 de Octubre.

José Alvarez Castro, de José y Dolores, 22 de Diciembre.

José García Pulido, de Antonio y María, 23 de Julio.

Lucas Rodríguez Cañas, de Antonio y María, 1 de Enero.

Pedro Romero Muñoz, de José y Luisa, 18 de Marzo.

Salvador Uberto Híjon, de Ramón y Dolores, 8 de Enero.

Montoro 22 de Enero de 1915.—F. Pórras.

PRIEGO

Núm. 285

Don Carlos Aguilera Jiménez, Alcalde accidental de esta ciudad.

Hago saber: que cumpliendo con las disposiciones vigentes, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, procedió á la formación de secciones para el nombramiento de la Junta municipal del actual año, acordando formar siete, y asígaar

A la 1.ª dos vacantes.

A la 2.ª cuatro.

A la 3.ª cuatro.

A la 4.ª cuatro.

A la 5.ª tres.

A la 6.ª dos.

A la 7.ª dos.

Lo que hago público para que en el término de ocho días, se deduzcan ante la Excm. Diputación provincial, las reclamaciones que procedan.

Priego 19 de Enero de 1915.—Carlos Aguilera.

CABRA

Núm. 327

Año de 1915.—Mes de Enero

Distribución de fondos por capítulos 6 conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Municipio, con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento, 2.528'75 pesetas.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad, pesetas 770'97.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural, 1.786 98 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública, pesetas 347'71.

Capítulo 5.º—Beneficencia, 890'84 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas, pesetas 1.209'79.

Capítulo 7.º—Corrección pública, pesetas 291'23.

Capítulo 8.º—Montes, 00'00.

Capítulo 9.º—Cargas, 6.798'73 pesetas.

Capítulo 10.—Obras de nueva construcción, 41'67 pesetas.

Capítulo 11.—Imprevistos, 666'66 pesetas.

Capítulo 12.—Resultas, 00'00.

Total, 15.333'33 pesetas.

En la ciudad de Cabra á 2 de Enero de 1915.—Antonio Lama.—Hay un sello en el que se lee: Alcaldía de la M. L. ciudad de Cabra.

Informe.—Los que suscriben, que constituyen mayoría absoluta de la comisión permanente de Hacienda, han examinado la precedente distribución de fondos que propone la Alcaldía para el actual mes de Enero, y en vista de que las partidas que en ella se consignan se ajusta á la dozava parte de cada uno de los capítulos del presupuesto de gastos, cuya ejecución ha sido autorizada por la Superioridad, opinan que el Ilustre Ayuntamiento debe aprobarlas. La Corporación, no obstante, resolverá.—Cabra 14 de Enero de 1915.—Antonio Lama.—J. F. Tejero.—José de Silva.—Felipe Solís.—Todos con rúbrica.

Nota.—En sesión de hoy quedó aprobado el precedente informe.—Cabra 16 de Enero de 1915.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—Hay un sello en el que se lee: Secretaría del Ayuntamiento, Cabra.

Es copia.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—V.º B.º: El Alcalde, Antonio Lama.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 388

Don Marcial de Heredia y Aranda, Juez municipal en funciones del de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y Secretaría judicial que refrenda se instruye expediente á instancia de don Francisco Gómez Pérez, para acreditar el dominio en que está de las fincas que se expresan á continuación:

1.ª Una suerte de olivar situada al partido Prado Mondufo, de este término, de cabida de una hectárea, cincuenta áreas, treinta centiáreas y sesenta y cuatro decímetros, equivalentes á cuatro aranzadas; que linda á Levante con olivar de Antonio Ruiz Lama; á Norte con otro de herederos de José María Jiménez; á Poniente con el camino de Córdoba, y al Sur con olivar de los herederos de doña Angeles Alvarez; cuya finca la adquirió el don Francisco Gómez Ruiz por compra en contrato privado de don José Arroyo Cruz, en cuatro de Octubre de mil novecientos doce; siendo su valor actual de setecientas cuarenta pesetas.

2.ª Otra suerte de olivar al mismo partido de Prado Mondufo, y camino de Córdoba, de este término, de cabida de setenta y cinco áreas, quince centiáreas y treinta y dos decímetros, equivalentes á dos aranzadas, y linda á Oriente con olivar de Antonio Flores; á Norte con otro de don José Arroyo; á Poniente tierras del Excelentísimo señor don Francisco Méndez de San Julián, antes de don Juan de Dios Pastor y Zafra, y al Sur con olivar de los herederos de don José de la Peña Aguayo; libre de todo gravámen, y la adquirió en contrato privado por compra de doña Carmen Alvarez de Sotomayor, en trece de Enero de mil novecientos trece; siendo su valor actual el de trescientas noventa pesetas.

Por providencia dictada en dicho expediente, en el día de hoy, se ha mandado convocar por medio de edictos á las personas designadas como anteriores poseedores de dichas fincas, así como á sus herederos y causahabientes y á cuantas pudieran tener algún derecho para reclamar contra la inscripción de dominio solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días, á contar desde el siguiente al en que publicó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia el primer llamamiento, ó sea desde el dieciséis de Octubre del año próximo pasado, comparezcan ante este Juzgado á hacer las reclamaciones que estimaren procedentes; debiendo hacerse constar que esta es la tercera y última vez que serán llamados.

Dado en Cabra á veintiseis de Enero de mil novecientos quince.—Marcial de Heredia.—Licenciado Alfredo Hurtado.

Núm. 356

Don Marcial de Heredia y Aranda, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas el día diecisiete del actual en terrenos de la casería nombrada «Castañeda», de este término, y eran propias de los vecinos de esta ciudad, Juan Valentín Rosa y Juan Valentín Alguacil; poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veintidos de Enero de mil novecientos quince.—Marcial de Heredia.—El Secretario, Licenciado Pedro Hurtado.

Señas de las caballerías

Una yegua de dieciséis á dieciocho años, torda, raza española, alzada 1'56, con una O en la nalga derecha y en la izquierda el hierro de la Compañía La Agrícola Española, y una cicatriz en la espaldilla izquierda.

Otra yegua de seis años, castaña, raza española, alzada 1'44, hierro H en la nalga izquierda y en la derecha el del Fénix Agrícola, y calzada del pié izquierdo.

POZOBLANCO

Núm. 384

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente ruego á todas las autoridades y encargo á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dos sujetos desconocidos, que uno de ellos llevaba antifaz verde y guantes

del mismo color, alto, delgado, con bigote, peliza oscura, pantalón verdoso, sombrero oscuro, bufanda clara á listas y alpargatas blancas y nuevas, y el otro de buena estatura y delgado, vestía chaqueta ó peliza, sombrero oscuro y alpargatas como el anterior, que como á las diecinueve y media del día once del actual penetraron en el domicilio de Estefana Rubio Seco de la calle Cantarranas, de Villanueva del Duque, robándole la suma de ciento ochenta y cinco pesetas en monedas de á cinco, dándose seguidamente á la fuga, y caso de ser habidos aquellos sean puestos á disposición de este Juzgado, así como del reterido metálico.

Dada en Pozoblanco á veintidos de Enero de mil novecientos quince.—Santiago Aparicio.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

LOJA

Núm. 386

Cédula de citación

En virtud á providencia de ayer, dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en sumario de oficio, contra Manuel Molina Carmona y otros, sobre hurto, se cita por la presente á Manuela Giménez Heredia, vecina de Priego (Córdoba), para que dentro de los diez días siguientes á su publicación y hora de las doce, comparezca en este Juzgado de instrucción, al objeto de prestar declaración acordada en la expresada causa, bajo la multa de cinco á cincuenta pesetas, si deja de comparecer.

Loja ocho de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario, Juan Lara.

Núm. 386

Por la presente requisitoria se llama y buca á los procesados en causa sobre hurto, Federico Heredia ó Leria Campos, de cuarenta y siete años de edad, hijo de Juan y María, soltero, natural de Jenés, partido de Sorbas, provincia de Almería, vecino de Córdoba, en la calle de la Feria, esquilador, de estatura regular, fornido, moreno, ojos oscuros, pelo castaño, y Joaquín Heredia Jiménez, de quince años, hijo de Antonio y Manuela, soltero, natural de Añora, partido de Pozoblanco, provincia de Córdoba, vecino de Priego, canastero, sordo-mudo, que ausentados de su paradero, se ignora su domicilio, y han dejado de concurrir á la presencia judicial el día que les estaba señalado, para que dentro del término de diez días se presenten en este Juzgado de instrucción; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, conduciéndoseles á la prisión de este partido.

Loja á ocho de Enero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Alberto Cisneros.—El Secretario, Juan Lara.

MONTORO

Núm. 390

Cédula de citación

En las diligencias de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado contra Carmen Ortiz Cabezas y Antonia Surero Ortiz, cuyo paradero se ignora, sobre hurto de una medalla y cadena á la niña Teresa García, de esta vecindad, el señor Juez municipal de esta ciudad, ha mandado en providencia de este día, se citen á dichas denunciadas, por medio de la presente, á fin de que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito Pla-

za Alfonso XII, número dieciocho, el día trece de Febrero próximo, hora de las once de su mañana, en que tendrá lugar el juicio de faltas acordado, bajo apercibimiento que de no concurrir se sesguirá el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, en Montoro á veintidos de Enero de mil novecientos quince.—El Secretario suplente, Marcial B. Pedrajas.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 424

AIRE Francisco, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.—Córdoba veintiseis de Enero de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, M. de Andía.

Yeguada Militar

Núm. 415

Anuncio

Habiendo sido autorizado este Establecimiento para adquirir por medio de concurso de proposiciones libres 313 quintales métricos de cebada, 289 de avena en grano y 444 de habas, para el suministro al ganado del mismo, se anuncia por el presente para que los poseedores de dichos artículos que deseen presentar proposiciones, puedan hacerlo en las oficinas de esta Yeguada Militar (Cuartel de Regina), durante el plazo de diez días, de nueve á trece de la mañana, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. En dichas oficinas estará á disposición de los proponentes el pliego de condiciones bajo las cuales han de comprarse los artículos de referencia; siendo de cuenta de los vendedores los gastos de anuncios y los de acarreo de los artículos hasta los almacenes de las dehesas.

Córdoba 29 de Enero de 1915.—El Oficial Pagador, Cándido Madroñal.—V.º B.º: El Teniente Coronel primer Jefe, Ravé.

Imp. «La Opinión», Braulio Laporilla, 6